Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de agosto de 2023

Ref.: Ejecutivo - Auto corrige mandamiento de pago.
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00682-00

1. El apoderado de la parte actora solicitó la corrección del mandamiento de pago adiado 19 de julio de 2023, dado que el nombre de su representada quedó errado, por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se accede a la corrección solicitada, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la sociedad demandante es **Grupo Jurídico Deudu S.A.S.** y no como allí se indicó. En lo demás se mantiene incólume.

2. Notifíquese esta providencia a la ejecutada junto con la orden de apremio adiada 19 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 126 del 9 de agosto de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **440ec90512a35de02b6b92bc6c57985c46fa89c1915d4d562879b2dfc1259389**
Documento generado en 08/08/2023 05:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica